El Sol de México
Sección: Metrópoli
2026-11-05 02:26:26 647 cm² Página: 16 1/3

MOTOS GANAN TERRENO

Aumenta 64% la cifra de motocicletas en CDMX

Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa encabezan las alcaldías con mayor número de unidades

JENNIFER FLORES

En la Ciudad de México, el número de motocicletas en viviendas particulares se incrementó 64 por ciento entre 2020 y 2025, lo que significó que 402 mil viviendas contaban con ese tipo de unidades que se utilizaron como alternativa para reducir los tiempos de traslado, las fallas del transporte público y los costos de movilidad.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2025 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el número de unidades motorizadas pasó de 8.1% en 2020 a 13.3% en 2025.

Aunque el automóvil continúa presente en los hogares capitalinos con 48.1%, el uso de las motocicletas destaca por la forma en que aumentó en el último quinquenio.

"Este crecimiento está relacionado con las distancias que las personas deben recorrer, las deficiencias del transporte público, los costos de la gasolina y el precio para adquirir una de ellas", señaló Ernesto Morua Ramírez, investigador especializado en movilidad urbana del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

La motocicleta representa una alternativa más accesible para muchas personas, especialmente para quienes buscan reducir sus tiempos de traslado y evitar recorridos largos, transbordos en el transporte público o servicios que pueden ser deficientes e inseguros, señaló en entrevista con **El Sol de México.**

Además, es necesario considerar las transformaciones económicas que ha tenido la ciudad. "Mucho de este aumento está relacionado con la expansión de las plataformas de reparto y entrega, porque la motocicleta se ha convertido también en una herramienta de trabajo y de generación de ingresos", destacó.

La alcaldía Xochimilco registró la mayor proporción de viviendas con motocicletas con 19.2 por ciento del total en la CDMX; le sigue Milpa Alta, con 17.7 por ciento y en tercer sitio Iztapalapa, con 13.8 por ciento. En cuarto lugar estaba Álvaro Obregón, con 13.2 por ciento; Cuauhtémoc, 11 por ciento; Miguel Hidalgo, 10.8 por ciento; y Benito Juárez, 9.4%.

Morua Ramírez explicó que estas diferencias permiten observar que la motocicleta tiene una presencia particular en distintas zonas y que la concentración de empleos en determinadas zonas centrales y corredores económicos genera una necesidad de movilidad entre las personas que se trasladan desde partes alejadas del centro de la ciudad.

"La distancia entre la vivienda y el empleo favorece la búsqueda de medios de transporte que busquen mayor autonomía. Además de diferentes servicios como lo puede ser la cuestión académica por las universidades o escuelas que están concentradas en diferentes espacios", recalcó el investigador.

De acuerdo con el Informe Anual de la Secretaría de Movilidad (Semovi), durante 2025 fallecieron 208 motociclistas en hechos de tránsito, lo que representó 49.1% de las 424 personas que perdieron la vida en incidentes viales en la capital.

Ante este panorama, el especialista en movilidad urbana consideró que los siniestros en motociclistas representan un problema que requiere fortalecer las políticas públicas de seguridad vial.

Señaló que, si bien existen medidas como la motoescuela, es necesario ampliarlas y reforzarlas, además de revisar los mecanismos para obtener licencias de conducir, tanto de motocicletas como de automóviles, con el propósito de ga-


Metrópoli
Aumenta 64% la cifra de motocicletas en CDMX

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.

rantizar que las personas cuenten con los conocimientos y las habilidades necesarias para circular.

También "es necesario fortalecer la aplicación de sanciones mediante mecanismos como las fotomultas y las fotocívicas, así como mejorar la infraestructura vial, gestionar las velocidades de circulación y garantizar que quienes utilizan motocicletas cuenten con equipo de protección adecuado", aseguró el especialista en Movilidad Urbana.

Advirtió que la solución no debe limitarse a responsabilizar individualmente a los conductores, sino que también debe cuestionar las condiciones de movilidad que existen en la ciudad, por lo que consideró necesario replantear el modelo de desarrollo urbano para acercar los empleos y servicios a las zonas habitacionales mediante la creación de nuevos nodos económicos y una mayor descentralización de las actividades.

ERNESTO MORUA
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO DE LA UAM

"Mucho de este aumento está relacionado con la expansión de las plataformas de reparto y entrega"

402

MIL es el número de hogares en la capital del país que tienen al menos una motocicleta o motoneta, de acuerdo con el Inegi


Metrópoli
Aumenta 64% la cifra de motocicletas en CDMX

EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de "Libre Utilización de Obras", con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.



ILUSTRACIÓN: DANIEL REY



EFINFO, SAPI de CV (EFINFO), se encuentra actuando bajo el concepto del derecho de autor de “Libre Utilización de Obras”, con fundamento en el artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y los artículos 10 y 10 bis del Convenio de Berna para la Protección de la obras Literarias y Artísticas. EFINFO sólo realiza la presente publicación por así haberlo solicitado el cliente de monitoreo de EFINFO, únicamente con el propósito de revisar la fuente de la nota y verificar los derechos de autor correspondientes a la misma; por lo que el uso de la nota es exclusivamente personal y privado para el cliente, sin perseguir ningún fin de lucro. Cualquier otro uso como la publicación, comunicación pública, reproducción y transmisión pública que EL CLIENTE realice no es responsabilidad de EFINFO.